

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 94382

Ref. Expediente N° SD2025/0038732

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 28 de abril de 2025, TRANSPORTES LA CALERA TRANS CALERA LTDA., presentó la solicitud de registro de la Marca Trayet va contigo (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 12202 de 1 de agosto de 2025, se requirió a TRANSPORTES LA CALERA TRANS CALERA LTDA. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 30 de octubre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** se reivindicaron los colores de acuerdo con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y a las indicaciones del requerimiento, específicamente, se empleó la relación del nombre y el código conjuntamente y, además, se usó más de un código de referencia internacional.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a TRANSPORTES LA CALERA TRANS CALERA LTDA., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 14 de noviembre de 2025

Resolución N° 94382

Ref. Expediente N° SD2025/0038732



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

